

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

ALCOBENDAS

OTROS ANUNCIOS

Por haber sido imposible notificar individualmente los expedientes sancionadores que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El concejal de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10.3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, ha emitido las resoluciones relativas a los citados expedientes, a la vista de las actuaciones practicadas y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones contra las denuncias debidamente notificadas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse:

Potestativamente, recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de estos recursos no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con indicación expresa que los expedientes de su razón obran en la Oficina de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento, segunda planta, plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas (Madrid).

ANEXO I

Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal o número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de la infracción. — Fecha de incoación del expediente sancionador. — Importe

2911/09. — González Gómez, Germán. — 53008554-V. — Ordenanza de tenencia de animales. — 11 de octubre de 2009. — 9 de diciembre de 2009. — 661,01 euros.

441/10. — Quinteros Rojas, César Pascual. — X-6437348-Q. — Ordenanza de limpieza. — 30 de enero de 2010. — 25 de marzo de 2010. — 60 euros.

497/10. — Lincango Suntaxi, Luis Ulpiano. — X-6666264-J. — Ordenanza de limpieza. — 15 de febrero de 2010. — 25 de marzo de 2010. — 60 euros.

752/10. — Mónica Gorgán, Ana. — 648.330. — Ordenanza de limpieza. — 24 de febrero de 2010. — 23 de junio de 2010. — 601,02 euros.

753/10. — Sut, Marius Marín. — 11.386.878. — Ordenanza de limpieza. — 24 de febrero de 2010. — 23 de junio de 2010. — 601,02 euros.

1105/10. — Alexandru Patrascu. — 5719962-T. — Ordenanza de limpieza. — 16 de marzo de 2010. — 23 de junio de 2010. — 300,51 euros.

1202/10. — Mónica Gorgán, Ana. — 648.330. — Ordenanza de limpieza. — 5 de abril de 2010. — 23 de junio de 2010. — 601,02 euros.

1203/10. — Sut, Marius Marín. — 11.386.878. — Ordenanza de limpieza. — 5 de abril de 2010. — 23 de junio de 2010. — 300,51 euros.

1323/10. — Marian Cretv, Viorel. — GZ-316043. — Ordenanza de limpieza. — 26 de marzo de 2010. — 23 de junio de 2010. — 60 euros.

1324/10. — Adrián Talpai, Iosif. — 12.008.454. — Ordenanza de limpieza. — 16 de marzo de 2010. — 23 de junio de 2010. — 300,51 euros.

1331/10. — Babalic, Gheorghe Alin. — TM-544744. — Ordenanza de limpieza. — 5 de abril de 2010. — 23 de junio de 2010. — 300,51 euros.

756/10. — Gómez Sánchez, Daniel. — 46877961-M. — Ordenanza tenencia de animales. — 28 de febrero de 2010. — 19 de abril de 2010. — 150,25 euros.

Alcobendas, a 15 de diciembre de 2010.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/12.610/10)